



MEMORANDO

Bogotá D, C 30 de marzo de 2021

PARA: **Dr. Carlos Gabriel Gutiérrez**
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dr. Camilo Andrés Acosta Acosta
Coordinador Grupo de Recursos Físicos.

DE: **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Socialización Reporte “Informe Software Legal” - Vigencia 2020.

Cordial saludo,

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento del Plan Anual de Auditorías - vigencia 2021 y en virtud de la Directiva Presidencial N° 002 de 2002, conforme con el procedimiento determinado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA mediante la Circular No. 17 de 2011, por medio de la cual se da la “Modificación a la Circular 12 de 02 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (Software)” y específicamente en el marco del rol de evaluación y seguimiento, atentamente me permito remitirles para su conocimiento y fines pertinentes, el reporte de seguimiento al Informe de Software Legal con corte al 31 de diciembre de 2020, con el fin de que sea socializado con su equipo de trabajo analizando su contenido y se tomen las respectivas acciones de mejora que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Este informe se dará a conocer al señor Ministro en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”.



Agradecemos la disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el proceso de seguimiento y quedamos atentos a cualquier inquietud, reiterando nuestro compromiso de asesoría y acompañamiento al proceso evaluado.

De otra parte, me permito informar que el mismo se publica en el link del Sistema de Control Interno / Rol de Evaluación y Seguimiento / Informes de ley de la página web del MVCT.

<https://www.minvivienda.gov.co/ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluacion-y-seguimiento/informes-de-ley>

Cordialmente,

OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ

Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe Reporte "Informe Software Legal"

Elaboró: Camilo Andrés Pinto – Contratista OCI

Alexandra Cortes – Contratista OCI.

Revisó: Olga Yaneth Aragon – Jefe OCI.

Fecha: 30/03/2021

FECHA DE REALIZACION	DIA	29	MES	03	AÑO	2021
-----------------------------	------------	----	------------	----	------------	------

PROCESO:

Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Gestión de Recursos Físicos.

RESPONSABLE DEL PROCESO:

Dr. Carlos Gabriel Gutiérrez – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Dr. Camilo Andrés Acosta Acosta – Coordinador Grupo de Recursos Físicos.

OBJETIVO

Verificar el estado de cumplimiento de los lineamientos dados por las normas en materia de derechos de autor sobre software.

ALCANCE

Evaluación y seguimiento en materia de derechos de autor sobre software para la vigencia 2020.

CRITERIOS

Ley 87 de 1993, Directiva Presidencial 02 de 2002, Circular 17 de 2011, Decreto 648 de 2018 y Decreto 1499 de 2017.

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, en ejercicio de su marco funcional establecido en la Ley 87 de 1993, la Directiva Presidencial 02 de 2002, la Circular 17 de 2011 y el Decreto 648 de 2017, y en cumplimiento del Rol de Evaluación y Seguimiento y específicamente en lo determinado en el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión virtual del 29 de enero de 2021 mediante Acta No. 01, realiza seguimiento a las acciones realizadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Grupo de Recursos Físicos con el fin de verificar el estado de cumplimiento de las normas y lineamientos establecidos en materia de derechos de autor sobre software durante la vigencia 2020, para lo cual se tomó como referencia las evidencias remitidas a la Oficina de Control Interno por parte de los procesos de acuerdo a la solicitud realizada a través de correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2021.

Con base a lo anteriormente expuesto, se expone el presente reporte teniendo en cuenta lo reportado por parte de los procesos durante la vigencia 2020.

DESARROLLO

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

1. DILIGENCIAMIENTO CUESTIONARIO DNDA

Teniendo como referencia los lineamientos normativos en materia de derechos de autor en lo que respecta al uso de software legal en el MVCT, específicamente de la adquisición de software debidamente respaldados por las licencias pertinentes o transferencias de propiedad, y todo lo referente al manejo de los recursos tipo hardware del MVCT, la OCI remitió el cuestionario propuesto por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el propósito de adelantar la verificación los requerimientos efectuados por dicha entidad.

Por lo anteriormente expuesto, conforme a la información remitida por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Grupo de Recurso Físicos, se encontraron los siguientes resultados:

No	PREGUNTA	RESPUESTA / EVIDENCIA	ANÁLISIS DE LA OCI
1	¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta la entidad?	La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones indicó que <i>“a la fecha, la entidad cuenta con 1.853 equipos de cómputo (portátiles, Equipos de Mesa y CPU)”</i> .	Revisada información del sistema SEVEN a cargo de Recursos Físicos, se pudo evidenciar el registro informativo y/o relación de los equipos con los que cuenta el MVCT, en tal sentido, considerando la pregunta efectuada, esta oficina se permite validar la respuesta correcta y el establecimiento del lineamiento normativo.
2	¿Cuántos son de propiedad del MVCT?	La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones indicó que <i>“a la fecha todos los equipos son de propiedad del Ministerio de Vivienda ciudad y Territorio”</i> .	Revisada la información del sistema SEVEN a cargo de Recursos Físicos, se pudo evidenciar el registro informativo referente a la propiedad total de los equipos de cómputo con los que cuenta el MVCT, en ese sentido, teniendo en cuenta el interrogante efectuado, esta oficina se permite validar el cumplimiento del lineamiento normativo valorando la respuesta correcta allegada por la OTIC.
3	¿Cuántos son alquilados?	La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones indicó que <i>“todos los Equipos son de propiedad del Ministerio y Vivienda, Ciudad y Territorio a la fecha no hay contratos de alquiler”</i> .	Valorando la respuesta allegada por la OTIC, en el sentido de que ninguno de los equipos de cómputo con los que cuenta el MVCT tiene la condición de ‘alquilado’, ya que los registros informativos pertinentes indican que todos con los que cuenta la entidad son de propiedad de esta, esta oficina se permite validar la respuesta correcta por parte de la OTIC.
4	¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?	Se adjunta por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reporte de la herramienta Seven sobre el software licenciado, según el procedimiento de Recursos	Revisada la información remitida por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se pudo evidenciar toda documentación pertinente en materia de licenciamiento de software (certificaciones), así mismo valorando la



No	PREGUNTA	RESPUESTA / EVIDENCIA	ANÁLISIS DE LA OCI
		Físicos para la entrada al almacén, se solicita factura de compra orden de compra, certificado de software y formato de recibo de satisfacción por parte del supervisor. (Evidencia 4 LICENCIAMIENTO REGISTRADO SEVEN.xlsx).	respuesta correcta a la pregunta efectuada, la OCI se permite validar el cumplimiento del lineamiento normativo en materia de software legal y derechos de autor, específicamente en los concerniente al licenciamiento.
5	¿La entidad ha definidos políticas relacionadas con el uso legal de software?	<p>La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones indicó que la entidad cuenta un formato de detección de software no autorizado y verificación de permisos de usuario en los equipos de cómputo (GTI-F-17) y un manual de políticas de seguridad de la información 2.0 (GPT-M-03), en el que se encuentran definidos temas como Instalación de Software en sistemas en producción; Recursos tecnológicos; y Ubicación y protección de los equipos.</p> <p>Adicional a lo anterior, indica la OTIC que <i>“solo un usuario administrador puede instalar Software en los equipos de la entidad, Este usuario solo lo posee el personal del Grupo de Apoyo Tecnológico – GAT”.</i></p>	Revisada la información allegada por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, esto es, el formato de detección de software no autorizado y verificación de permisos de usuario en los equipos de cómputo (GTI-F-17) y el manual de políticas de seguridad de la información 2.0 (GPT-M-03), y valorando la respuesta dada a la pregunta efectuada, la OCI se permite validar el establecimiento del lineamiento normativo por parte de la entidad correspondiente a la implementación de políticas internas relacionadas con el uso adecuado del software legal.
6	¿De qué manera se hace monitoreo a los equipos de cómputo del ministerio?	La Oficina de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones indicó que “La validación se debe realizar en las consolas de administración de cada plataforma que se encuentran bajo supervisión del GAT (Grupo de Apoyo Tecnológico)”.	Revisada la información contenida en las imágenes de la plataforma Aranda remitida por parte de la OTIC respecto al monitoreo efectuado a los equipos de cómputo del MVCT, y así mismo considerando la pregunta realizada, la OCI se permite validar el cumplimiento del lineamiento normativo en materia de monitoreo a los equipos de cómputo de la entidad.
7	¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La Oficina de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones indicó que <i>“la validación se debe realizar en la consola de administración de la herramienta Aranda y a través de la validación de la GPO (Group Policy Object) creada en el controlador de dominio para tal fin. Dicha administración está</i>	Valorada la información remitida por la OTIC de la plataforma Aranda referente a los mecanismos de control implementados como mecanismo de prevención rente a la posibilidad existente de que usuarios instalen programas o aplicativos que no estén respaldados por las licencias correspondientes, y teniendo en cuenta el contenido de la pregunta realizada, la OCI se permite validar el



No	PREGUNTA	RESPUESTA / EVIDENCIA	ANÁLISIS DE LA OCI
		<i>bajo la supervisión del GAT (Grupo de Apoyo Tecnológico que maneja esta información)</i> ”.	establecimiento del lineamiento normativo correspondiente a dicha acción preventiva al interior del MVCT.
8	¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad?	<p>El Grupo de Recursos Físicos manifestó que <i>“El software que por su alto grado de obsolescencia es dado de baja debe ser desinstalado de los equipos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se dará la autorización mediante acto administrativo y se retirarán del inventario general previo acuerdo con la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, lo anterior debido a que esta baja es de tipo contable y el proceso termina con el retiro de los estados financieros.</i></p> <p><i>Para el licenciamiento que es propiedad de la Entidad, este será actualizado mientras sea adecuado y necesario teniendo en cuenta los servicios que preste. El proceso de baja en este caso será eliminar del inventario de bienes por su obsolescencia, previa autorización de la Subdirección de servicios Administrativos y la Subdirección de Finanzas y Presupuesto”.</i></p>	Verificada la información remitida por parte del GRF en cuanto a la pregunta realizada, se pudo observar la explicación del procedimiento para la destinación de los softwares dados de baja en la entidad, sin embargo, no se remitió evidencia alguna que permita validar la respuesta dada en cuanto al establecimiento formal y/o reglamentado del procedimiento para la destinación final del software dado de baja en el MVCT.
9	¿Cuál es el destino final que se le da al hardware que cae en desuso?	<p>El Grupo de Recursos Físicos indicó que <i>“para el Hardware que no se encuentra en funcionamiento en la entidad debido a su obsolescencia, no funcionalidad o no operabilidad, se expide y se adelanta un proceso de baja de bienes por comercialización, destrucción o enajenación según el caso, ordenado por acto administrativo. Para el caso de los procesos de baja por destrucción se solicitará una certificación de destinación final al adjudicatario de dicho proceso, esta certificación debe contemplar todos los lineamientos medio ambientales según lo exigido por las normas correspondientes”.</i></p>	Verificada la información remitida por parte del GRF en cuanto a la pregunta realizada, se pudo observar la explicación del procedimiento para la destinación del hardware que es objeto de baja al interior de la entidad, sin embargo, no se remitió evidencia alguna que permita validar la respuesta dada en cuanto al establecimiento formal y/o reglamentado del procedimiento para la destinación final del hardware dado de baja en el MVCT.



No	PREGUNTA	RESPUESTA / EVIDENCIA	ANÁLISIS DE LA OCI
10	¿Durante la vigencia 2020 la entidad dio de baja equipos de cómputo?	El Grupo de Recursos Físicos Indicó que “durante la vigencia del 2020 no se dieron de baja equipos de cómputo”.	Revisada la respuesta allegada por parte del Grupo de Recursos Físicos, se observa que en la vigencia 2020 no se presentaron bajas de equipos en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin embargo, no se remitió evidencia alguna que dé cuenta de certificación y/o comprobación que para la vigencia evaluada ninguno de los equipos de cómputo con los que cuenta la entidad fueron objeto de baja.

2. Reporte Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento del Plan Anual de Auditorías - vigencia 2021 y en virtud de la Directiva Presidencial N° 002 de 2002, conforme con el procedimiento determinado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA mediante la Circular No. 17 de 2011, por medio de la cual se da la “Modificación a la Circular 12 de 02 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (Software)” y específicamente en el marco del rol de evaluación y seguimiento; el día 17 de marzo realizó el envío satisfactorio del reporte referente al uso de software, por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT ante la DNDA a través de la página web de dicha entidad, cumpliendo así con este reporte de Ley antes del plazo establecido por el ente de control.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con el seguimiento realizado al cumplimiento de los lineamientos normativos dados por las normas en materia de derechos de autor, sobre uso de software legal en la Entidad, se establecen las siguientes recomendaciones:

- ❖ Evaluar la posibilidad de establecer lineamientos al interior del proceso que permitan determinar evidencias puntuales para los procedimientos de “dada de baja” de software y hardware en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, documentando las herramientas utilizadas en la actualidad que permita dar cuenta de la realización o no de tales acciones.
- ❖ Fortalecer la cultura de autocontrol enfocada hacia la prevención, especialmente en la realización de actividades encaminadas a mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de los lineamientos normativos en materia de software legal y derechos de autor.
- ❖ Evaluar la posibilidad de adelantar al interior de la entidad actividades de comunicación estratégica que permitan informar a los funcionarios y colaboradores de forma asertiva sobre la importancia de cumplir con la normatividad establecida en el ámbito de software legal y derechos de autor, las ventajas que esto tiene para la entidad y las implicaciones que tiene para el MVCT y las personas naturales que laboran en esta, incurrir en violaciones del ordenamiento jurídico y reglamentario correspondiente.

PAPELES DE TRABAJO

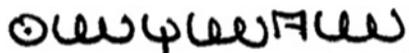
- ❖ Cuestionario / Respuestas.
- ❖ Formato de detención de software no autorizado y verificación de permisos de usuario en los equipos de cómputo (GTI-F-17).
- ❖ Manual de políticas de seguridad de la información 2.0 (GTI-M-03).
- ❖ Los papeles de trabajo se encuentran en medio magnético en la siguiente ruta de la carpeta compartida establecida de la Oficina de Control Interno:

https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/oaragon_minvivienda_gov_co/EmMnTRWQGhpGpBjUPI-HBiYBiOlk5Uc-td7oEBXRQGOMfw?e=qVuOgB

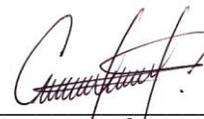
CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas teniendo en cuenta las respuestas a los cuestionarios y las evidencias aportadas. Se le dio aplicación a los principios rectores de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, en el desarrollo de este no se presentó ningún tipo de limitación.

FIRMAS:



OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO



CAMILO ANDRÉS PINTO MORÓN
AUDITOR OCI